

NOTA INFORMATIVA

LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE DEBERÁN RENOVAR SU INSCRIPCIÓN PADRONAL CADA DOS AÑOS. EN CASO DE NO LLEVARSE A CABO TAL RENOVACIÓN SE ACORDARÁ LA BAJA POR CADUCIDAD DE DICHAS INSCRIPCIONES (art.16 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

PARA MÁS INFORMACIÓN LLAMAR AL 900 71 70 70.

SERVICIO DE ESTADÍSTICA. Web: www.sevilla.org